



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO PÚBLICO PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

CIRCULAR N° 23

Lima, 30 de marzo de 2011

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso Público del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal para los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS REALIZADAS A LAS BASES

1. Consulta

1. En la descripción del servicio y lo contenido en el anexo 3 de las bases indica que el beneficiario de la Vep tendrá 2 modalidades, 1 de ellas es dentro del domicilio y la otra fuera del domicilio. De esto:

1.1. ¿Cuántas veces se harán las verificaciones técnicas que se realizarán por interno? ¿Podremos subcontratar a empresas especializadas para ello o deberán ser necesariamente empleados de la empresa proveedora de servicios?

Respuesta

Respecto de la primera pregunta:

El Contratado hará una inspección por cada beneficiario, salvo decisión Judicial que disponga nuevas inspecciones.

Respecto de la segunda pregunta:

El Operador podrá subcontratar la verificación técnica con empresas especializadas bajo su absoluta responsabilidad.

1.2. Si en caso que el domicilio no tenga energía eléctrica, ¿se aceptará solo la mención en el reporte?, o ¿deberemos solicitarle al dueño del domicilio que firme una constancia? En caso de no contar con señal celular, ¿se deberá brindar una alternativa como por ejemplo equipos que funcionan con Línea fija?

Respuesta

Respecto a la primera pregunta

Cumplir con el Anexo N° 9 del Contrato

Respuesta a la segunda pregunta

Cumplir con el Anexo N° 9 del Contrato

Respuesta a la tercera pregunta:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Ceñirse al numeral 5.1.1.3 del Anexo N° 3 de las Bases y tener en cuenta el Anexo N° 9 de las Bases.

1.3. Si en el domicilio no hay señal celular, ¿Cómo será certificado? ¿Cuál será el procedimiento para colocar equipos alternativos que funcionan con línea de teléfono fijo?

Respuesta a ambas preguntas:

Ceñirse al Numeral 7.2.1 del Anexo N° 3 de las Bases y al Anexo N° 9 del Contrato.

1.7. ¿Qué pasa si el beneficiario indica que labora como mensajero o conductor de vehículo? ¿Cuántas inspecciones técnicas se deben hacer para garantizar que se cubre la extensión de la ciudad?

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta:

La zonificación para efectos del monitoreo de los Beneficiarios con tránsito restringido será en el Perímetro de Lima Metropolitana, Lima Norte, Lima Sur y Callao.

Respuesta a la segunda pregunta:

Dependerá de su tecnología propuesta.

1.8. Igualmente, si dice que trabaja en 3 centros laborales y asiste a 3 clínicas diferentes, ¿se deben hacer 7 inspecciones en ese caso?

Respecto de la primera pregunta:

Ceñirse a lo dispuesto en la Ley N° 29499 y su reglamento.

1.9. El entendido del servicio, ¿es monitorear el viaje entre el domicilio y el trabajo, y custodiar que el beneficiario no se desvíe en el camino, o bien custodiar el horario y permanencia en cada zona permitida sin importar la ruta que lo conduzca entre los 2 puntos? ¿Se debe manejar el concepto de zona de inclusión y exclusión también a lo largo del camino entre los sitios?

Respuesta

Respecto de la primera pregunta:

Ceñirse a lo dispuesto en la Ley N° 29499 y su reglamento, que establecen posibilidad de tránsito restringido con itinerario de desplazamiento

Respecto de la segunda pregunta

Es conforme

1.10. ¿Quién asistirá en la colocación del equipo al beneficiario? ¿El instalador será escoltado por Policía, Ipec, u otro miembro?

Respuesta

Respecto de la primera pregunta

Ceñirse al Numeral 7.3 del Anexo N° 3 de las Bases.

Respecto de la segunda pregunta

El instalador no será escoltado por el INPE o la Policía.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

1.11. ¿Qué responsabilidad tiene el contratista si el sentenciado comete algún delito dentro de su domicilio o en el sitio de trabajo, teniendo en cuenta que está cumpliendo con horarios y lugar de permanencia? Y, ¿qué responsabilidad tendrá en caso de cometer el delito fuera de la zona y horario permitidos?

Respuesta

Respecto a la primera pregunta:

El contratado no tiene responsabilidad sobre las acciones del Beneficiario mientras cumpla las condiciones establecidas por el Juez para el uso del DSE.

Respecto a la segunda pregunta:

Cuando el Beneficiario se encuentre fuera de la Zona y horario permitido, el Contratado tendrá la responsabilidad de reporte de la alerta conforme al numeral 6.6 del Anexo N° 3 de las Bases. Los actos no vinculados al Servicio de Vigilancia Electrónica Personal que realice el Beneficiario son de su absoluta responsabilidad.

1.12. ¿Se establecerán tiempos para la movilización entre el domicilio del beneficiario y el centro laboral o cita? Este tiempo, ¿será de escogencia del contratista, o del juez?

Respuesta

Respuesta a las dos preguntas

Sera determinado por el Juez en función a la propuesta que presente el contratado en su Informe de Verificación Técnica.

1.13. ¿Existe un tiempo de margen permitido para que el beneficiario llegue a su casa o sitio de trabajo, por fuera de la agenda programada? Dicho tiempo, ¿deberá ser configurable desde el sistema?

Respuesta

Respecto de la primera pregunta

Solo habrá tiempo de tolerancia, si este es definido por el Juez.

Respecto de la Segunda pregunta

Es conforme.

1.14. Si el beneficiario no sale a su cita o sale con tiempo posterior, se considera esto como una trasgresión?

Respuesta

No.

1.16. ¿Qué pasa si deja de funcionar la energía eléctrica en el sector donde se encuentra el sentenciado? ¿Cómo se aplicará penalidad?, o ¿qué garantía se tiene que no se aplicará penalidad por un problema ajeno al sistema?

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta



Pág. 6 de 6



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

El Operador realizará las coordinaciones con el Beneficiario y con la entidad que estime conveniente a fin de conocer el motivo y tiempo estimado de duración de la pérdida de energía eléctrica, inmediatamente después informará al INPE.

Respuesta a la segunda pregunta:

No se aplicará la penalidad mientras se cumpla con estas coordinaciones y cuente con medios probatorios de ello...

Respuesta a la tercera pregunta:

El Contrato establece que por causas no imputables al Operador no se aplicarán penalidades.

2. Consulta

2. Anexo 3 del Contrato Objetivos del Servicio.

2.1 Por favor defina a que se refiere con equipos idóneos. ¿Se están exigiendo ciertas medidas, pesos o funcionalidades para los equipos portátiles?

Considerando que se trata de un proyecto nuevo en Perú, ¿se deberán brindar distintos modelos de equipamientos de manera de poder adaptarse a distintas modalidades y situaciones y tener la posibilidad de utilización de una o todas de acuerdo a las necesidades específicas del proyecto, sobre la misma plataforma de monitoreo?

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta

Los equipos idóneos son aquellos que cumplan con los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo 3 de las Bases. No se están exigiendo medidas, ni pesos o funcionalidades específicas para los equipos portátiles, sin embargo se espera que sean de fácil portabilidad y adecuadamente funcionales.

Respuesta a la segunda pregunta

La solución tecnológica es a consideración de la propuesta técnica del Contratado.

2.4.2. Consideramos que las responsabilidades indicadas en este numeral están referidas solamente a la permanencia en un determinado lugar en hora y espacio, mas no comprende asumir actos delictivos cometidos por el beneficiario en su casa o sitio de trabajo. ¿Es esto correcto?

Respuesta

Ver respuesta 1.11.

2.6. ¿Cuántas capacitaciones deben efectuarse y a cuantas personas?

Respuesta

Las capacitaciones deberán tener en cuenta los años judiciales, la rotación de los jueces y fiscales y los beneficiarios y sus abogados que hagan uso del servicio, considerando la cantidad de jueces y fiscales competentes por Distrito Judicial involucrado.

2.7 ¿A qué se refiere con integrar? ¿Se utilizara interfaces de intercambio de datos y API's?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta

Integrar es la comunicación entre los sistemas que utiliza el operador y el sistema que usara el Inpe para proveerle de la información de los Beneficiarios.

Respuesta a la Segunda pregunta

Dependerá de la Tecnología propuesta por el Contratado, la que deberá tener en cuenta los sistemas del INPE según lo establecido en el Numeral 6.3 del Anexo N° 3 de las Bases.

3. Consulta

3. Anexo 3 del contrato. 3. Funciones del Contratado

3.5 ¿Cada cuánto serán las supervisiones y cuáles serán los procedimientos?

Respuesta

Permanentemente o a requerimiento del INPE.

3.7 ¿Quiénes firmarán esa acta y cuál es el modelo aprobado?

Respuesta

Si se refiere a la Verificación Técnica ceñirse conforme al Anexo N° 9.

3.9 Esto, ¿incluye también la información que será administrada por el Poder Judicial y el INPE?

Respuesta

El Operador es responsable de la información que se maneje en el Centro de Monitoreo.

4. Consulta

4.1 Condiciones Mínimas para el diseño e implementación del servicio

4.1.1 ¿Cuál es el formato o modelo de la estructura de contenido de ese programa?

Respuesta

Sera a consideración del Participante

4.1.1.3, Si ninguno de los operadores locales tiene cobertura en el domicilio del sentenciado, ¿se deberá colocar otra tecnología por ejemplo equipos con Línea telefónica convencional?

Respuesta

Revisar el numeral 5.1.1.3 del Anexo N° 3 de las Bases.

4.1.3.1 ¿Qué pasa si el centro de monitoreo secundario deja de funcionar, pero el servicio sigue funcionando normalmente? ¿También se aplicará penalidad? ¿Ambos centros deberán funcionar en un modelo de alta disponibilidad y si uno de ellos cae, se deberá seguir operando de manera transparente? ¿Ambos sitios deberán estar constantemente sincronizados con toda la información relevante?

¿Qué defectos son subsanables en 24 horas y que otros no?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta:

Se aplicaran las penalidades correspondientes referidas en el Anexo 7 de las Bases.

Respuesta a la segunda pregunta:

Es conforme.

Respuesta a la tercera pregunta:

Es conforme.

Respuesta a la cuarta pregunta:

Deberán sincronizarse toda la información procesada de los DSE y no solo la relevante.

Respuesta a la quinta pregunta:

Remítase al Numeral 5.1.3.3 del Anexo N° 3 de las Bases.

4.1.3.2 El centro principal, ¿deberá ser en el centro brindado por la Inpe?

Respuesta

Es conforme.

4.1.3.3 ¿Qué experiencia se requiere y en qué aspectos? ¿Se podrá ofrecer visita a un sitio en funcionamiento, de manera de conocer como se utiliza el sistema en otros países de la región?

¿Se deberá contar con experiencia en países de habla hispana?

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta:

Experiencia en el diseño e implementación de Centros de Cómputo y Sala de Máquinas (Data Center).

Respuesta a la segunda pregunta:

No

Respuesta a la tercera pregunta

No..

4.2. Confirmar si lo solicitado en referencia al sistema de uso para el personal operador de la Vep se refiere a las interfaces que verán los jueces e INPE, ¿deben estar en español?

Respuesta

Es conforme.

4.3 ¿Cuánto debe durar las pruebas en total y cuanto se demorara el INPE en emitir el certificado? En caso de necesidad de integración no será posible comprometer a ningún tiempo hasta no comprender la necesidad real.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Respuesta

No más de 15 días contados desde que el Operador comunica que está listo el Centro de Monitoreo.

4.4. Esos modelos de personas (15). ¿deben ser internos, o pueden ser taxistas, trabajadores, profesionales que acepten el uso de este medio? ¿Quién los seleccionará y bajo de quien estarán responsabilizados?

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta:

No deben ser internos, sino personas que tengan tránsito en Lima y Callao.

Respuesta a la segunda pregunta:

Serán seleccionados por el Supervisor del Contrato o por EL INPE bajo su responsabilidad.

5. Consulta

5. Condiciones Mínimas para la operación del Servicio.

5.0 ¿Por cuánto tiempo de debe almacenar toda la información del sistema? ¿Con que accesibilidad se deberá contar con la información de historial? ¿El historial deberá ser accedido por cualquier operador del sistema o exclusivamente por el Administrador?

Respuesta

Respuesta a la primera pregunta:

Durante la Vigencia del Contrato.

Respuesta a la segunda pregunta:

En todo momento.

Respuesta a la primera pregunta:

El historial será accesible en caso se requiera por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. Los niveles de seguridad que se empleen para dar el acceso y disponibilidad de los historiales en caso se necesite es responsabilidad del Contratado.

5.1 En vista a que el local principal será cedido por Proinversion, por favor absuelva estas consultas:

a. Dado que el centro de monitoreo Principal o secundario puede dejar de operar por un problema eléctrico, y este se puede prolongar por más un tiempo no determinado, ¿cuánto es la autonomía que están solicitando para el Grupo electrógeno?

Respuesta

Proinversion no cede el Local, la asignación en uso la efectúa el INPE. La autonomía del Grupo Electrógeno debe durar hasta el restablecimiento de la energía eléctrica.

5.2 Si el beneficiario no sale/entra a la hora indicada del trabajo, o falta un día, ¿qué acción debemos adoptar? Enviar notificación automática vía correo electrónico, por ejemplo.

Respuesta





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado
PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Dicha información deberá incluirla en el informe remitido al INPE.

5.4 ¿A qué integración se refiere?

Respuesta

Ver respuesta a la pregunta 2.7.

5.6 ¿Cómo se interpretan esas distinciones?

Respuesta

Ceñirse a la Ley 29499 y su reglamento

5.9 En el caso de repetición de incidencias e infracciones, y que se haya llamado al beneficiario sin obtener resultados, ¿qué mecanismo existe para informar esto a las autoridades?

Respuesta

Ceñirse al Reglamento de la Ley 29499.

5.10 ¿Cuánto tiempo máximo se debe cubrir una deficiencia de Energía Eléctrica los equipos en campo?

Respuesta

No se entiende la pregunta, sírvase aclarar.



[Firma manuscrita]
Comité de PROINVERSIÓN
en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PROVALOR